

Núm y año del expte.:

1054/2020

Referencia:

Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de 23 de junio de 2020 de la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, en adelante HURM, por la que se adopta la tramitación de emergencia de la contratación de las obras de reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional Universitario de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (991.119,64 ), IVA INCLUIDO, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/66200/29 01.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 2 de octubre de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, y el cual ha estado vigente hasta el día 21 de junio de 2020. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

A fecha de realización de las obras el Hospital General de HURM contaba con 40 camas de UCI organizadas en 5 módulos de 7 camas y 1 módulo de 5 camas respectivamente. En cada módulo, aproximadamente la mitad de ellas están resueltas en boxes independientes y la mitad en espacio abierto, situación esta última poco favorable para el control de infecciones, la intimidad, la confortabilidad y los criterios de humanización propios de nuestro tiempo. Con la ampliación, adecuando de forma provisional y reconvertible, se consigue implantar de forma adecuada un total de 18 camas en el pabellón B, alcanzando un total de 58 camas en casos de emergencia. Eso supone que la UCI actual pasaría de 40 puestos a 80 puestos.

En virtud de ello, con fecha 22 de mayo de 2020, la Directora Gerente del HURM, resolvió adoptar la tramitación de emergencia de la contratación de las obras de reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional Universitario de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informe Técnico.
- Memorias Justificativas.
- Acuerdo de Emergencia.
- Documentos contables AD,

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 15 de septiembre de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 15 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz